

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de julio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramitan las facturas n° 372.077 a 372.082 presentadas por IBM ARGENTINA S.A. en concepto de alquiler y mantenimiento de computadores por el mes de mayo ppdo. y

Considerando:

Que la citada prestación se encontraba amparada por orden de compra n° 108/89, cuyo vencimiento operó el 30 de abril de 1989 (confr. fs. 17).-

Que a fs. 20 la Secretaría Letrada de Informática expone las razones que motivaron la necesidad de continuar -durante el mes de mayo- con la locación señalada y presta, por lo tanto, la pertinente conformidad a la facturación agregada a fs. 1/12.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder al pago del servicio brindado y de su actualización, según surge de fs. 17.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer de "legítimo abono" y liquidar y abonar a la firma "IBM ARGENTINA S:A." la suma de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (A 131.753,12) en concepto de facturación básica y actualización, de acuerdo al detalle obrante a fs. 17.-

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

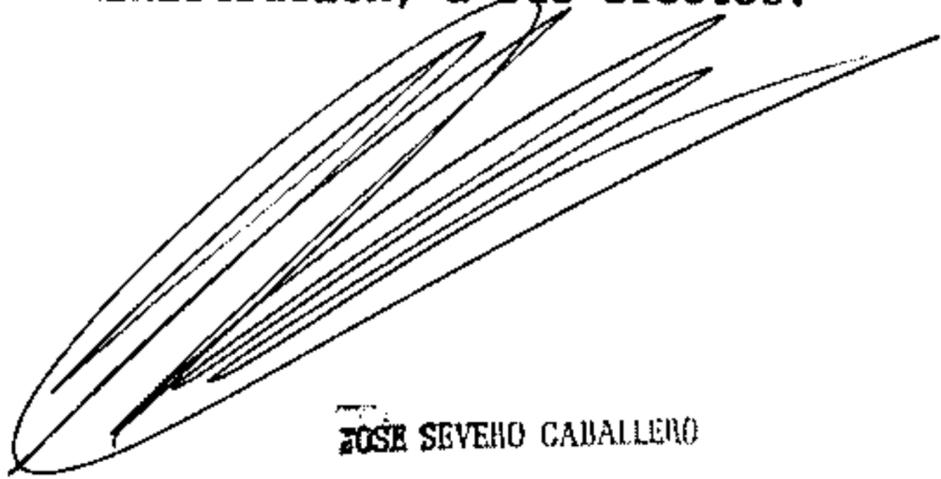
A 78.533,62    A la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 53.219,50 A la cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVEHO CABALLERO